**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**PUNTOS DE CULTURA**

**CONVOCATORIA 2017-2018**

La Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud abre la convocatoria del Fondo Puntos de Cultura, un programa de estímulos y sinergias orientado al fortalecimiento de organizaciones, redes, iniciativas colectivas y espacios socio culturales vinculados con la promoción de la diversidad cultural, la economía social solidaria y la salvaguarda del patrimonio cultural y natural, que apoyará estas iniciativas mediante un fondo concursable y espacios de encuentro.

La convocatoria se extiende del **3 de abril al 30 de junio del año 2017.** El reglamento y el formulario de presentación de proyectos del Programa Puntos de Cultura están disponibles en el sitio web de la Dirección de Cultura: [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr)[[1]](#footnote-0)

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

1. Pueden participar organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas en el Registro Público Nacional:

* Asociaciones
* Fundaciones
* Sociedades civiles sin fines de lucro
* Asociaciones de Desarrollo (no se requiere “idoneidad” para el manejo de fondos públicos)
* Juntas de Educación, Salud, etc.
* Cooperativas autogestionarias vinculadas con temáticas culturales

2. Las organizaciones interesadas deben tener su personería jurídica al día y debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente. Esto incluye los nombramientos de la junta directiva, que también deben estar vigentes.

Nota: En caso de resultar seleccionadas, las organizaciones cuyas personerías venzan entre los meses de julio a diciembre del 2017 deberán aportar la documentación correspondiente de actualización de la personería una vez que sea solicitada por la administración y dentro de los plazos que la misma establezca. Este proceso será responsabilidad única del postulante y una condición para la adjudicación del fondo.

**PROHIBICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:**

No podrán optar por el Fondo de Puntos de Cultura en la presente convocatoria:

1. Las organizaciones cuya personería jurídica no se encuentre al día y debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente. Esto incluye los nombramientos de la junta directiva, que también deben estar vigentes y las personerías cuyo proceso de actualización no se cumpla dentro de los plazos establecidos.
2. Las organizaciones con fines de lucro, salvo las cooperativas autogestionarias con fines culturales.
3. Las organizaciones que se encuentren en mora o hayan incumplido en alguno de los tres años anteriores, las obligaciones derivadas de la asignación de beneficios de alguno de los programas de becas o fondos de apoyo de proyectos culturales del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
4. Las organizaciones a las que pertenezcan los funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud, encargados de la selección, coordinación o fiscalización del programa, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
5. Las organizaciones a las que pertenezca alguno de los miembros de la Comisión Seleccionadora, los funcionarios de la Dirección de Cultura o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
6. Las organizaciones que estén ejecutando algún proyecto en alguno de los programas de becas o fondos de apoyo de proyectos culturales o proyecto de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y Juventud, o sus órganos desconcentrados.
7. Los contratistas que se encuentren prestando algún servicio, debidamente formalizado por las vías de la contratación administrativa, a la Dirección de Cultura.

**PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR**

Las organizaciones interesadas en participar del concurso deberán entregar **DOS COPIAS IMPRESAS Y UNA LLAVE USB** con la siguiente información: (NOTA: La información en la llave USB debe venir ordenada en carpetas y nombradas como se muestra a continuación. No se aceptarán Mini CD ni discos compactos)

Los documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección de Cultura o bien enviarlas mediante Correos de Costa Rica a la siguiente dirección física: Centro Nacional de la Cultura (CENAC), Antigua Fábrica Nacional de Licores, Av. 3 y 7, Calles 11 y 15. Costado oeste del Parque España, San José.

Las fechas y horarios específicos para la recepción de formularios en versión física se darán a conocer por medio del sitio web de la Dirección de Cultura y su página en Facebook a principios de junio de 2017. Para quienes envíen los formularios vía Correos de Costa Rica, podrán hacerlo a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria (formularios con fechas marcadas en sobre posteriores al cierre, no serán recibidos).

Para postular se deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario de inscripción debidamente completado. El formulario está disponible en la *Sección Fomento Cultural* de la página web [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr)[[2]](#footnote-1).

El formulario deberá y sin excepción venir acompañado de los siguientes anexos:

1. Certificación de personería jurídica al día y con nombramientos vigente. La misma deberá ser emitida por el Registro Público o por un Notario Público.
2. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización. Debe estar vigente, legible y fotocopiada por ambos lados.
3. En caso de que el proyecto se realice en co-producción o consorcio, se deberá adjuntar el respectivo Convenio de Co-producción o Consorcio, en donde se haga constar el compromiso y los acuerdos adquiridos por cada parte.
4. Documentos que respalden los tres años experiencia de la organización en el campo sociocultural, tal y como lo establece el artículo 14, incisos a6, a7, y a8 del Reglamento del Fondo Puntos de Cultura (Decreto Ejecutivo No 39110-C)
5. Cartas de Contrapartidas. Deberá adjuntar cartas que certifiquen el apoyo cuantificado de cada una de las contrapartes del proyecto (colectivos, personas, instituciones del gobierno, organizaciones privadas, entre otras), según las especificaciones detalladas en el formulario de presentación de proyectos adjunto.
6. Contrapartidas municipales: En caso de que el proyecto proponga la inclusión de una contrapartida de carácter municipal, esta contrapartida deberá respaldarse por el acuerdo municipal correspondiente, debidamente firmado y avalado.
7. Carta emitida y firmada por un contador: Donde certifica que se hará cargo de llevar los registros contables del proyecto así como elaborar la información necesaria para los informes contables, en caso de resultar seleccionado.
8. Se recomienda adjuntar tres cotizaciones de compras y/o gastos mayores a los ¢500.000 (quinientos mil colones), siempre y cuando sea viable en el contexto del proyecto. De igual modo, no es obligatorio contratar el servicio o comprar el bien con el precio más bajo, siempre y cuando se justifiquen los motivos por los cuales se elige con respecto a los otros.
9. Declaración jurada: de que a ninguno de los miembros de la organización, le alcanzan las prohibiciones del Artículo 6 del Reglamento. *(Anexo 13 del Reglamento).*
10. Respaldo / Apoyo de organizaciones locales. Si dentro de la comunidad donde se desarrollará el proyecto cuenta con el aval o apoyo de organizaciones públicas, privadas, civiles o bien personas físicas, puede adjuntar cartas donde hagan constar que conocen y avalan el proyecto. Estas cartas son únicamente de aval, no de apoyo económico o de especie (contrapartidas).
11. Respaldo de trabajo en Red. Si el proyecto es presentado por una Red, deberá presentar cartas con el visto bueno de las organizaciones que la integran.
12. Cuando corresponda, se deberán adjuntar los documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el uso de material protegido por Propiedad Intelectual y/o su pago, en caso que el material utilizado o a utilizar en el desarrollo del proyecto propuesto, no sea de la autoría del solicitante y esté sujeto a las regulaciones de Propiedad Intelectual. Si el material fuera propio, deberá aportarse declaración jurada en el formato facilitado por la Dirección de Cultura, que haga constar esta situación, a efecto de descargar responsabilidad. *(Anexo 18 del Reglamento de Puntos de Cultura).*
13. Información adicional: cualquier tipo de información no contemplada en los puntos anteriores, que el postulante estime pertinente para demostrar la experiencia y trayectoria de su organización.

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

1. **Duración de los proyectos:** La ejecución de los proyectos beneficiarios del programa, deberá realizarse en el término planteado en su formulación, que no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a un año.

* Los proyectos deberán contar con un cronograma de dos etapas: la etapa 1 deberá realizarse en el 2017 (noviembre y diciembre), y la 2, en el 2018.

NOTA: Se deberá entregar el primer informe de avance, correspondiente a la etapa 1, en diciembre de 2018.

* El ciclo máximo de los proyectos sería de noviembre de 2017 a noviembre de 2018 y el ciclo mínimo será de noviembre de 2017 a mayo de 2018.

1. **Monto máximo:** Pueden presentarse a Puntos de Cultura proyectos cuyas necesidades de financiamiento cumplan con los siguientes requisitos:
   1. Solicitan al MCJ un monto máximo de ¢10.000.000 (diez millones de colones), siendo el monto solicitado igual o menor al 70% del costo total del proyecto.
   2. Presentan contrapartidas cuyas aportaciones sean iguales o mayores al 30% del costo total del proyecto (las contrapartidas podrán provenir de la misma organización que postula y/o de organizaciones externas).
   3. Los gastos administrativos del proyecto (incluyendo pago del contador) no podrán exceder el 20% del monto total solicitado al fondo.

NOTA: La Comisión Seleccionadora estará facultada a otorgar montos menores a los solicitados.

1. **Tiempos y plazos de comunicación de ganadores:** El anuncio de los proyectos seleccionados se realizará a finales de setiembre del año 2017, a través del sitio web [www.dircultura.go.cr](http://www.dircultura.go.cr) y [www.mcj.go.cr](http://www.mcj.go.cr)[[3]](#footnote-2). En el caso de los proyectos aprobados, el equipo de Puntos de Cultura se comunicará con los beneficiarios vía telefónica en la semana siguiente al anuncio. En el caso de los proyectos que no resulten aprobados, el equipo de Puntos de Cultura realizará la devolución de la evaluación entre los meses de octubre y noviembre del año 2017.
2. **La firma de convenios** y primer encuentro para las organizaciones seleccionadas se realizará entre setiembre y octubre de 2017.
3. **Desembolso de presupuesto.** El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se entregará en cuatro partes (tractos), sin excepción, y sujetos al contenido presupuestario de la Dirección de Cultura en el período correspondiente:

* El **primer tracto** del proyecto se hará efectivo, contra selección del proyecto y firma del convenio, a más tardar en el mes de diciembre del año 2017, y corresponderá a un 30% del monto total del proyecto.
* El **segundo tracto** será del 30% del monto total del proyecto y se hará efectivo contra entrega del segundo informe, teniendo también el primer informe presentado como respaldo del progreso del proyecto.
* El **tercer tracto** será del 30% del monto total del proyecto y se hará efectivo contra entrega del tercer informe de avance del proyecto.
* El **cuarto tracto** será del 10% del monto total del proyecto y se hará efectivo contra entrega del cuarto y último informe del proyecto.

NOTA: La aprobación de los proyectos queda sujeta al contenido presupuestario de la Dirección de Cultura para el periodo correspondiente.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DURACIÓN DEL PROYECTO** | **1ER INFORME** | **2DO INFORME** | **3ER INFORME** | **INFORME FINAL** |
| Proyecto de 6 meses | al mes 2 | al mes 3 | al mes 4 | Al final del proyecto |
| Proyecto de 7 meses | al mes 2 | al mes 5 | al mes 6 | Al final del proyecto |
| Proyecto de 8 meses | al mes 2 | al mes 5 | al mes 6 | Al final del proyecto |
| Proyecto de 9 meses | al mes 2 | al mes 5 | al mes 7 | Al final del proyecto |
| Proyecto de 10 meses | al mes 2 | al mes 5 | al mes 7 | Al final del proyecto |
| Proyecto de 11 meses | al mes 2 | al mes 5 | al mes 8 | Al final del proyecto |
| Proyecto de 12 meses | al mes 2 | al mes 5 | al mes 8 | Al final del proyecto |

6. **Entregas de informes:** la entrega de informes deberá realizarse en los siguientes plazos sin excepción (las fechas exactas de los meses correspondientes a la entrega de informes serán indicadas en la primera semana posterior a la firma del convenio):

1. **Cuenta bancaria:** La organización deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los fondos asignados como beneficiarios de Puntos de Cultura.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS:**

Los proyectos postulados serán valorados según los siguientes criterios de evaluación, los cuales se dividen en las siguientes temáticas, cada una con un porcentaje definido:

**Técnica:** Se evalúa la coherencia entre los objetivos planteados, resultados esperados, las actividades, el cronograma y el presupuesto, así como la estabilidad de la organización en el tiempo y experiencia en la gestión de proyectos y el manejo de fondos públicos o privados.

1. El proyecto posee una **JUSTIFICACIÓN** debidamente fundamentada en cuanto a la necesidad u oportunidad de la comunidad a la que responde.
2. El **OBJETIVO** general y los **OBJETIVOS** específicos del proyecto son claros y pertinentes.
3. Las **ACTIVIDADES** planteadas están orientadas al logro de los objetivos.
4. Presenta **METODOLOGÍAS** claras y pertinentes para la ejecución de las actividades.
5. El **PRESUPUESTO** responde estrictamente a la ejecución del cronograma de actividades.
6. Los montos cotizados en el **PRESUPUESTO** corresponden a la realidad del mercado y a las necesidades de las actividades del proyecto.
7. Los **RESULTADOS ESPERADOS** están relacionados con los objetivos planteados.
8. Los **RESULTADOS ESPERADOS** son alcanzables en el período de tiempo, con el presupuesto planteado y según los desembolsos del fondo.

**Sostenibilidad:** Se evalúan las contrapartes y la estrategia de sostenibilidad.

1. El proyecto cuenta con más de una **CONTRAPARTE** externa. Las contrapartes pueden ser en especie o efectivo provenientes de colectivos, personas físicas, instituciones o empresas.
2. El proyecto, además de las contrapartes, cuenta con **CARTAS DE AVAL** de organizaciones privadas, públicas o civiles, entre otros, donde hacen constar que conocen y avalan el proyecto.
3. Cuenta con una **ESTRATEGIA** clara y fundamentada, para garantizar la sostenibilidad del proyecto una vez concluya el apoyo de Puntos de Cultura

**Temática:** Se evalúa el ligamen con alguna línea estratégica de la Política Nacional de Derechos Culturales, con alguno de los objetivos del fondo Puntos de Cultura, si el proyecto se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y el alcance del proyecto en su relación costo/beneficio.

Pueden descargar la Política Nacional de Derechos Culturales en el siguiente link:

<https://cdn.cuentasatelitecultura.go.cr/wp-content/uploads/Pol%C3%ADtica-Nacional-de-Derechos-Culturales-2013-2024-.pdf>

Pueden descargar el Plan Nacional de Desarrollo en el siguiente link:

<http://www.mideplan.go.cr/instrumentos/pnd>

1. El proyecto se encuentra vinculado a uno o varios de los ejes temáticos de la Política Nacional de Derechos Culturales.
2. El proyecto se enfoca de manera clara al logro de al menos uno de los objetivos del Programa Puntos de Cultura.
3. El proyecto trabaja con poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.
4. El proyecto impacta en inclusión social, expresión de la riqueza cultural, diversidad, democracia cultural y buen vivir.
5. El presupuesto a invertirse (costo) se justifica de acuerdo a la cantidad de personas que se van a beneficiar y los resultados esperados (beneficios).

**Arraigo y participación comunitaria:** Se evalúa la participación de la comunidad donde se desarrollará el proyecto, la relación con los objetivos de desarrollo local, cantonal y nacional y la generación de alianzas locales.

* + 1. La **ORGANIZACIÓN** que presenta el proyecto, se localiza dentro de la misma comunidad en la que trabajará.
    2. Participan miembros de la comunidad dentro de la **EJECUCIÓN** del proyecto.
    3. La organización posee **TRAYECTORIA** en cuanto a procesos socioculturales en la(s) comunidad(s) en la(s) que plantea trabajar.
    4. El proyecto contribuye a fortalecer la organización cultural y deja capacidades instaladas.
    5. El proyecto es parte de otros procesos o proyectos en su zona de incidencia directa.
    6. El proyecto permite generar alianzas con otras organizaciones (además de las actuales).

**Criterio de distribución por región:** se procura una distribución equitativa por región, siempre y cuando los proyectos obtengan la nota mínima de 70 puntos (de 100 posibles) y se cuente con los recursos disponibles para este fin, permitiendo también la aprobación de proyectos de alcance nacional de manera proporcional, según la priorización que establezca la Comisión Evaluadora.

NOTA:

**En la evaluación, se dará un puntaje adicional a aquellos proyectos que se desarrollen en cantones afectados por el Huracán Otto, a saber:** Upala, Guatuso, Los Chiles, Aguas Zarcas, Cutris, Pocosol, Río Cuarto de Grecia, Peñas Blancas, Sarapiquí de Heredia, Bagaces, La Cruz, Osa, Corredores, Golfito y Pococí.

1. A finales del mes de abril la Dirección de Cultura migrará al siguiente sitio web: www.comunidades.cultura.cr, por lo que los documentos que forman parte de esta convocatoria estarán disponibles en este nuevo dominio. [↑](#footnote-ref-0)
2. A finales del mes de abril la Dirección de Cultura migrará al siguiente sitio web: www.comunidades.cultura.cr, por lo que los documentos que forman parte de esta convocatoria estarán disponibles en este nuevo dominio. [↑](#footnote-ref-1)
3. A finales del mes de abril la Dirección de Cultura migrará al siguiente sitio web: www.comunidades.cultura.cr, por lo que los resultados de esta convocatoria estarán disponibles en este nuevo dominio. [↑](#footnote-ref-2)